DS/480

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 ENE 2020

Visto: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de la contratación del personal en régimen de "Contrato de Trabajo", de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----Resultando: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de enero de 2018 se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar los contratos en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas que constan en el Anexo adjunto a la misma;-----Considerando: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos de los mencionados funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

2697 2018

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;----
Atento: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar los contratos en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que constan en el Anexo adjunto, el que forma parte de la presente Resolución.-----2º) El plazo de las referidas prórrogas será de dos años contados a partir del 1º de febrero de 2020 para los funcionarios: Natalia Fabra, Andrés Giacosa, Pablo Novell, Paola Martínez, Patricia Arroyo y de dos años a partir del 28 de febrero de 2020 para los funcionarios: Nicolás Gasgi, José González, Nicolás Hernández, Luis Ordiozola, Fernando Riguetti, Gonzalo Senatore.-----3°) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, en concordancia con la imputación informada en el Anexo adjunto.-

- 4º) Registrar los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-
- 5°) Notificar, comunicar, cumplido archivar las presentes actuaciones.----fun wy

Galace vor pur Presidente de la República Período 2015 - 2020

ANEXO

Nombre	Apellido	C.I	Cargo	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2019
Patricia	Arroyo	2.958.769-3	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 77.961,00
Natalia	Fabra	4.690.721-4	Administrativo	15	01	401	000	30	\$ 40.469,00
Andrés	Giacosa	4.310.603-9	Tarea Téc.	15	01	401	000	33:45:00	\$ 75.629,00
Paola	Martínez	3.706.300-1	Administrativo	15	01	401	000	30	\$ 37.230,00
Pablo	Novell	4.567.446-0	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 77.958,00
Nicolás	Gasgi	4.456.987-8	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 37.510,0
José Eduardo	Gonzaléz	4.399.913-1	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 61.847,00
Nicolás	Hernández	4.408.574-3	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 41.097,00
Luis	Ordiozola	4.641.960-7	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.909,00
Fernando	Riguetti	4.281.618-2	Tarea Téc.	15	01	401	000	33:45:00	\$ 64.023,00
Gonzalo	Senatore	3.445.566-9	Tarea Téc.	15	01	401	000	33:45:00	\$ 69 577 00

\$69.577,00 | Ministra Ministerio de Desarrollo Social

Slos (1692

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de febrero de dos mil veinte, comparecen: POR UNA PARTE: el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6 en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. POR OTRA PARTE: la Sra. Patricia Marisel Arroyo Guadalupe, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.958.769-3, con fecha de nacimiento 08/03/1979, Credencial Cívica: Serie DBA Nº 31411, domiciliada en Honorato de Balzac c/Machado s/n, departamento de Maldonado, teléfono 098897502, correo electrónico parroyo@mides.gub.uy, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES. Con fecha 1º de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.
- 2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. Patricia Marisel Arroyo Guadalupe de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- **3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del 1° de febrero de 2020.
- **4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 77.961 (pesos uruguayos setenta y siete mil novecientos sesenta y uno), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.
- **5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la noticifación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de febrero de dos mil veinte, comparecen: POR UNA PARTE: el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6 en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. POR OTRA PARTE: la Sra. Natalia Vanessa Fabra Viana, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.690.721-4, con fecha de nacimiento 25/01/1993, Credencial Cívica: Serie AVA Nº 29963, domiciliada en Rbla.Rep. De Chile 4693 ap.805 de esta misma ciudad, teléfono 092037722, correo electrónico natifab25@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES. Con fecha 1º de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.
- 2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. Natalia Vanessa Fabra Viana de tareas Administrativas en el Inciso 15.
- **3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del 1° de febrero de 2020.
- **4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 40.469 (pesos uruguayos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y nueve), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.
- **5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- **6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la noticifación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de febrero de dos mil veinte, comparecen: POR UNA PARTE: el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6 en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. POR OTRA PARTE: el Sr. Nicolás Marcelo Gasgi Roman, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.456.987-8, con fecha de nacimiento 05/01/1987, Credencial Cívica: Serie BBA Nº 50358, domiciliado en Fray Bentos 4014 de esta misma ciudad, teléfono 093550968, correo electrónico ngasgi@mides.gub.uy, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES. Con fecha 28 de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.
- 2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del Sr. Nicolás Marcelo Gasgi Roman de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- **3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del 28 de febrero de 2020.
- **4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 37.510 (pesos uruguayos treinta y siete mil quinientos diez), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.
- **5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- **6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la noticifación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de febero de dos mil veinte, comparecen: POR UNA PARTE: el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6 en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. POR OTRA PARTE: el Sr. Andrés Giacosa Calandria, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.310.603-9, con fecha de nacimiento 30/05/1983, Credencial Cívica: Serie OBA Nº 7176, domiciliado en Soriano 944 ap.704 de esta misma ciudad, teléfono 099873574, correo electrónico giacosa.andres@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES. Con fecha 1º de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.
- 2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del Sr. Andrés Giacosa Calandria de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- **3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del 1° de febrero de 2020.
- **4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 75.629 (pesos uruguayos setenta y cinco mil seiscientos veintinueve), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 33.45 horas semanales.
- **5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la noticifación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de febrero de dos mil veinte, comparecen: POR UNA PARTE: el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6 en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. POR OTRA PARTE: el Sr. José Eduardo González Vázquez, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.399.913-1, con fecha de nacimiento 24/10/1987, Credencial Cívica: Serie OBC Nº 8188, domiciliado en José Nasazzi 972 ap. 2 de esta misma ciudad, teléfono 091028161, correo electrónico jogonzalez@mides.gub.uy, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES. Con fecha 28 de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.
- 2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del Sr. José Eduardo González Vázquez de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- **3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del 28 de febrero de 2020.
- **4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 61.847 (pesos uruguayos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y siete), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.
- **5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la noticifación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de febrero dos mil veinte, comparecen: POR UNA PARTE: el Estado -Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6 en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. POR OTRA PARTE: el Sr. Nicolás Alejandro Hernández Bermúdez, titular de la Cédula de Identidad N° 4.408.574-3, con fecha de nacimiento 01/12/1990, Credencial Cívica: Serie CEA N° 35976, domiciliado en Carlos de la Vega 5229 de esta misma ciudad, teléfono 091659444, correo electrónico nhernandezbermudez@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES. Con fecha 28 de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.
- 2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del Sr. Nicolás Alejandro Hernández Bermúdez de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- **3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del 28 de febrero de 2020.
- **4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 41.097 (pesos uruguayos cuarenta y un mil noventa y siete), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.
- **5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- **6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la noticifación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de febrero de dos mil veinte, comparecen: POR UNA PARTE: el Estado -Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6 en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. POR OTRA PARTE: la Sra. Paola Janeth Martínez Alvez, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.706.300-1, con fecha de nacimiento 17/05/1979, Credencial Cívica: Serie BBA Nº 45955, domiciliada en Coronel Lasala 4375 ap.3 de esta misma ciudad, teléfono 095953167 correo electrónico paolamartinez@mides.gub.uy, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES. Con fecha 1º de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.
- 2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. Paola Janeth Martínez Alvez de tareas Administrativas en el Inciso 15.
- **3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del 1° de febrero de 2020.
- **4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 37.230 (pesos uruguayos treinta y siete mil doscientos treinta), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.
- **5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- **6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la noticifación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de febrero de dos mil veinte, comparecen: POR UNA PARTE: el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6 en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. POR OTRA PARTE: el Sr. Fernando Nicolás Riguetti Acosta, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.281.618-2, con fecha de nacimiento 18/09/1982, Credencial Cívica: Serie OAD Nº 9158, domiciliado en Maldonado 1346 ap. 601 de esta misma ciudad, teléfono 099079687, correo electrónico nicolasriguetti@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES. Con fecha 28 de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.
- 2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del Sr. Fernando Nicolás Riguetti Acosta de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- **3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del 28 de febrero de 2020.
- **4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 64.023 (pesos uruguayos sesenta y cuatro mil veintitrés), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 33.45 horas semanales.
- **5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la noticifación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de febrero de dos mil veinte, comparecen: POR UNA PARTE: el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6 en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. POR OTRA PARTE: el Sr. Pablo Alejandro Novell Parma, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.567.446-0, con fecha de nacimiento 18/12/1983, Credencial Cívica: Serie ARA Nº 20534, domiciliado en Ituzaingó N205 S19, El Pinar, departamento de Canelones, teléfono 098276880, correo electrónico pablonovell@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES. Con fecha 1° de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de dos años.
- 2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del Sr. Pablo Alejandro Novell Parma de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- **3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del 1° de febrero de 2020.
- **4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 77.958 (pesos uruguayos setenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.
- **5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- **6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de febrero de dos mil veinte, comparecen: POR UNA PARTE: el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6 en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. POR OTRA PARTE: el Sr. Luis Alberto Ordiozola Bascialla, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.641.960-7, con fecha de nacimiento 19/09/1987, Credencial Cívica: Serie BCB Nº 75194, domiciliado en Jose Luis Bado 3180 de esta misma ciudad, teléfono 094221720, correo electrónico l.ordiozola@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES. Con fecha 28 de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de dos años.
- 2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del Sr. Luis Alberto Ordiozola Bascialla de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- **3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del 28 de febrero de 2020.
- **4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 56.909 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil novecientos nueve), valores enero 2019 por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.
- **5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la noticifación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de febrero de dos mil veinte, comparecen: POR UNA PARTE: el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6 en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. POR OTRA PARTE: el Sr. Gonzalo Gabriel Senatore Salles, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.445.566-9, con fecha de nacimiento 02/06/1983, Credencial Cívica: Serie OAC Nº 7946, domiciliado en Cte Braga 2492 de esta misma ciudad, teléfono 099580159, correo electrónico gonzalosenatore@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES. Con fecha 28 de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de dos años.
- 2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del Sr. Gonzalo Gabriel Senatore Salles de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- **3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del 28 de febrero de 2020.
- **4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 69.577 (pesos uruguayos setenta y nueve mil quinientos setenta y siete), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 33.45 horas semanales.
- **5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- **6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-